



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 28 de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

Radicado	08 001 33 33 006 2016 00121
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Silvia Beatriz Gette Ponce
Demandado	Nación – Ministerio de Educación.
Juez (a)	LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

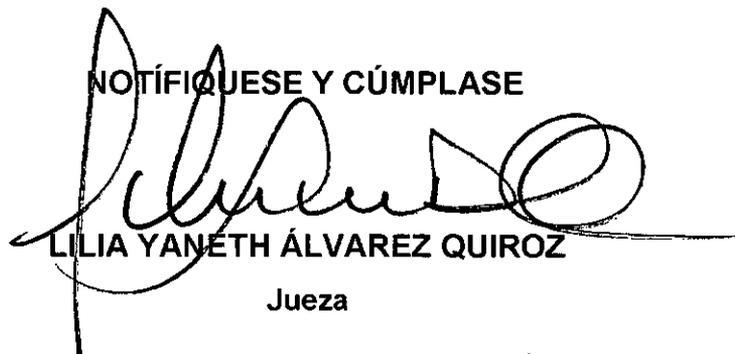
1- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección A, mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2019, el cual resolvió:

(...) "**PRIMERO.-MODIFICAR** la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Sexto (6º) Administrativo Oral de Barranquilla, mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, en su lugar, se dispone:

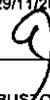
NEGAR las pretensiones de la demanda por la razones expresadas en esta providencia." (...)

2. Ejecutoriada esta providencia ARCHIVASE el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO Nº 62 DE HOY 29/11/2019 A LAS 08:00 am</p> <p></p> <p>GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA</p>
